

**ANEJO 19**  
**PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN AMBIENTAL**



## Índice Anejo Protección e integración ambiental

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>1.1. Objeto del anejo.....</b>	<b>5</b>
<b>1.2. Antecedentes .....</b>	<b>5</b>
<b>2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO .....</b>	<b>8</b>
<b>2.1. Descripción del proyecto.....</b>	<b>8</b>
<b>3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>4. MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES EN FASE DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN.....</b>	<b>9</b>
<b>5. AFECIONES AMBIENTALES EN FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN.....</b>	<b>11</b>
<b>6. MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES EN FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN.....</b>	<b>12</b>
<b>6.1. Medidas preventivas y correctoras .....</b>	<b>12</b>
<b>6.2. Medidas generales de sostenibilidad urbana.....</b>	<b>12</b>
<b>6.3. Medidas para el control de la contaminación atmosférica .....</b>	<b>13</b>
6.3.1. Contaminación atmosférica y acústica .....	13
6.3.2. Medidas para la prevención de la contaminación lumínica.....	15
<b>6.4. Medidas para la protección de la vegetación .....</b>	<b>15</b>
<b>6.5. Medidas para el desmantelamiento de los depósitos de combustible.....</b>	<b>15</b>
<b>6.6. Medidas de protección del patrimonio histórico y cultural .....</b>	<b>16</b>
<b>6.7. Medidas de gestión de la obra .....</b>	<b>17</b>
<b>6.8. Medidas de protección de los servicios existentes.....</b>	<b>19</b>
<b>6.9. Integración paisajística.....</b>	<b>20</b>
<b>6.10. Medidas en relación a la vigilancia ambiental.....</b>	<b>20</b>
<b>7. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL .....</b>	<b>20</b>
<b>7.1. Fase de obras.....</b>	<b>21</b>
7.1.1. Actuaciones de vigilancia y seguimiento en fase de construcción.....	21
7.1.2. Calendario.....	29
7.1.3. Informes.....	29
<b>APÉNDICE 1 .....</b>	<b>31</b>

APÉNDICE 2	.....	37
------------	-------	----

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. OBJETO DEL ANEJO**

El presente documento constituye el Anejo de Medidas de protección, corrección e integración medioambiental de la Redacción del Proyecto de Construcción del "Parque Central de Ingenieros" de Valencia.

Este documento tiene como objetivo integrar la variable ambiental en un proyecto que implica una serie de intervenciones en el espacio urbano. De esta manera, desde las fases iniciales de diseño de las actuaciones previstas, queda incorporado al proyecto un extenso catálogo de medidas de protección y adecuación ambiental, bajo la perspectiva permanente de la mejora del entorno y la minimización de la incidencia sobre la población residente próxima al espacio intervenido.

Las principales medidas que se plantean en este anejo son relativas a:

- Atmósfera
- Suelo
- Medio hídrico
- Vegetación
- Fauna
- Patrimonio histórico y cultural
- Servicios existentes

Asimismo, se ha de señalar que, en todo caso, se ha tenido como referencia a la hora de elaborar el presente documento, las directrices, requerimientos y condicionantes establecidos en la normativa ambiental de aplicación.

La metodología utilizada para la elaboración del presente documento, se basa en la Identificación de los impactos ambientales a partir de las actuaciones de proyecto, estableciendo las medidas de protección, corrección y de integración ambiental, así como los criterios de control y vigilancia para su ejecución durante las obras.

### **1.2. ANTECEDENTES**

El 10 de febrero de 2004 se suscribió un convenio entre la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de la Defensa (GIED) y el Excmo. Ayuntamiento de Valencia en relación con las propiedades denominadas "Parque y Maestranza de Artillería", "Parque Central de Ingenieros y Almacén de Intendencia" y dependencias del "Servicio Militar de Construcciones". Dicho convenio establece entre sus

principales determinaciones la consecución de los objetivos generales preestablecidos en el anterior "Protocolo de Intenciones" de 22 de mayo de 2003:

- Por parte del Ayuntamiento de Valencia, la obtención de suelo con destino a espacios libres de uso público e instalaciones educativas, en zonas urbanas deficitarias en relación con la densidad de población.
- Por parte del Ministerio de Defensa, la obtención de recursos económicos que permitan financiar los planes de inversión de las Fuerzas Armadas.

Igualmente debía permitir que por el Ayuntamiento de Valencia se lleve a cabo el desarrollo urbanístico del Ámbito A.4 "Parque Central", previsto por el PGOU, dentro del cual se delimitan los dos subámbitos en que se encuentran las propiedades militares, respectivamente denominados: A.4-2 "Parque Central de Ingenieros y Almacén de Intendencia y Servicio Militar de Construcciones" y A.4-3 "Parque y Maestranza de Artillería". Dichos subámbitos quedaban excluidos en el convenio suscrito el 26 de febrero de 2003 con el Ministerio de Fomento, la Generalitat Valenciana, RENFE y GIF con el fin de que puedan desarrollarse de forma independiente en los términos que establezca el documento de planeamiento.

El Ayuntamiento de Valencia, en el ejercicio de sus competencias llevará a cabo la tramitación de las figuras de planeamiento hasta su aprobación definitiva. Dichas figuras son la Homologación Sectorial modificativa del vigente Plan General de Valencia, y Plan de Reforma Interior con los parámetros y condiciones que concretan tanto la edificabilidad lucrativa materializable, la tipología de la edificación de uso residencial (de renta libre en un caso y con un 25% de VPP en el otro), las dotaciones públicas y los criterios de gestión.

Como consecuencia de las conversaciones mantenidas con Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de la Defensa, a raíz del acuerdo pleno de 30 de abril de 2004 el porcentaje reservado para la construcción de viviendas de promoción pública (VPP) queda modificado concretándose en un 52,48% de la edificabilidad total residencial correspondiente a las propiedades militares en ambos ámbitos.

La Homologación Sectorial modificativa de Plan General de Valencia en el sector Centro y Sur de la ciudad de Valencia: ámbitos A.4 "Parque Central"; A.5 "Reserva viaria paso Bulevar Suroeste" y Barrios de Sant Marcel.lí y Camí Reial, recoge las determinaciones de los acuerdos anteriores, y así se dice que del ámbito A-4 "Parque Central", se excluye, a todos los efectos las dos áreas donde se sitúan los terrenos propiedad del Ministerio de Defensa (cuarteles de la C/ San Vicente Mártir), con el fin de que su desarrollo y ejecución no quede supeditado a la actuación propiamente dicha "Parque Central". Ámbitos que pasan a denominarse, respectivamente: A.4-2 "Parque Central de Ingenieros" y A.4-3 "Parque de Artillería".

Simultáneamente se tramitan los respectivos Planes de Reforma Interior que delimitan las Unidades de Ejecución. Conforma cada una de ellas su respectiva área de reparto, concretando sus características y magnitudes principales.

El Plan de Reforma Interior del Ámbito A.4-2: "Parque Central de Ingenieros" establece las determinaciones urbanísticas propias de la ordenación pormenorizada. Este documento, en cuanto su contenido y determinaciones concretas, queda corregido parcialmente en virtud del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Urbanismo como resultado de la aceptación total o parcial de las alegaciones formuladas y de las rectificaciones consecuencia de los requerimientos efectuados en los escritos presentados durante el período de información pública.

El Plan de Reforma Interior se aprueba provisionalmente por Acuerdo Plenario de la corporación municipal con fecha 26 de mayo de 2006. La aprobación definitiva se produce el 27 de marzo de 2007. En su versión final el documento incorpora las correcciones técnicas contenidas en el Fundamento Jurídico Séptimo de la Resolución del Conseller de Territorio y Vivienda, de 6 de marzo de 2007.

El Ayuntamiento de Valencia, en sesión de Pleno celebrada el 24 de febrero de 2017 ha aprobado provisionalmente la Corrección de Errores del Plan de Reforma Interior del ámbito A.4-2 "Parque Central de Ingenieros, Almacén de Intendencia y Servicio Militar de Construcciones", remitiendo las actuaciones a la comisión Territorial de Urbanismo, de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, para su aprobación definitiva.

De forma resumida, los antecedentes ambientales de los que parte el presente proyecto son los siguientes:

Tras la solicitud expresa a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y vivienda de la Generalitat Valenciana, más concretamente a la Dirección General de Gestión del Medio Natural sobre la necesidad o no de que dicho proyecto se someta a Evaluación de impacto ambiental, se comunica que al tratarse de un proyecto de urbanización en suelo urbano, sus características, la ubicación del mismo y las características del impacto potencial permite excluir el proyecto de ser sometido a Evaluación de Impacto (resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de 18 de junio de 2009). Ver apéndice1.

Teniendo en cuenta lo anterior, las medidas para la protección e integración ambiental de las obras, se redactan con el fin de minorar las posibles afecciones que genere la ejecución de las obras.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

### **2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Las actuaciones específicas que contempla el proyecto son:

- Demoliciones.
- Movimientos de Tierras.
- Desmantelamiento de tanques de almacenamiento de combustible.
- Pavimentación.
- Red de agua potable.
- Red de riego.
- Red de energía eléctrica.
- Red de alumbrado público.
- Red de saneamiento.
- Red de gas.
- Red de telecomunicaciones.
- Ajardinamiento de algunas zonas.

Las obras de urbanización contemplan principalmente obras de demolición, levantado, pavimentación, implantación de las redes urbanas (agua potable, energía eléctrica, alumbrado, saneamiento, telecomunicaciones, riego y señalización), con redistribución de la sección viaria (acera/aparcamiento/calzada) para un óptimo encaje del trazado tal y como viene en el Plan de Reforma Interior de Valencia.

La obras incluyen, además, conexión con los servicios a implantar en el caso de las conexiones con las redes existentes.

## **3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

El perímetro de la zona a urbanizar se define sobre las líneas de bordillo actuales de las aceras en las calles Dolores Alcayde, Francisco Climent, Uruguay y San Vicente Mártir, con los ajustes puntuales necesarios por el rediseño de las aceras en las intersecciones entre viales nuevos y existentes.

Estos terrenos militares tienen su superficie ocupada en su mayor parte por espacios y construcciones destinadas a un uso dotacional educativo donde se ubica actualmente el colegio público “Santo Ángel de la Guarda”.

#### **4. MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES EN FASE DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN**

En los proyectos de urbanización, los requisitos medioambientales adicionales que se tienen en cuenta con el fin de que la actuación provoque el menor número de impactos negativos en el medio natural y en la población, y que se incorporarán en la medida de lo posible en la redacción.

En el presente proyecto las medidas que se están teniendo en cuenta son:

##### **Movimientos de tierras**

- Minimización de las excavaciones y movimientos de tierras, con previsión y recuperación del producto de la excavación, y reutilización, siendo un ejemplo la creación de paisajes artificiales en las zonas verdes.
- Se equilibran los desmontes y terraplenes dentro de la misma obra.
- Los materiales sobrantes de excavación o demoliciones se transportarán a vertedero controlado.
- Cuando exista tierra vegetal, se propondrá el acopio por separado para intentar reutilizarla en la actuación.
- Durante el diseño se adoptan soluciones naturales, dando un tratamiento paisajístico adaptándolo al entorno.

##### **Desmantelamiento de depósitos de combustible**

- El proyecto de urbanización contempla el desmantelamiento de los tanques de combustible que se encuentran dentro del perímetro de la obra. Este desmantelamiento se realizará conforme a lo establecido en el RD1416/2006, de 1 de diciembre por el que se aprueba la instrucción Técnica Complementaria MI-IP 06 "*Procedimiento para dejar fuera de servicio los tanques de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos*".

##### **Pavimentación**

- Siempre que sea posible se utilizarán pavimentos drenantes en los viales, previa consulta con el técnico.
- Se utilizarán materiales reciclados en la medida de lo posible.
- Igualmente, siempre que sea posible, se plantea la utilización de pavimentos absorbentes de calor, incorporando sistemas de filtro verde o poroso por sus condiciones de absorción de la radiación solar, baja temperatura y

permeabilidad, con la intención de favorecer el comportamiento térmico del suelo.

### **Alumbrado público**

- Se incorporan tecnologías encaminadas al ahorro energético, mediante la racionalización de la gestión de la energía consumida en la red de espacios públicos.
- Instalación de luminarias que no emitan contaminación lumínica a la atmósfera.
- Se proyectan, siempre que sea posible, reguladores de consumo.
- Se evitan las lámparas de vapor de mercurio y de halogenuros metálicos a no ser que sean necesarios de forma particular.

### **Jardinería**

- Estudio de elementos filtrantes a la contaminación derivada del tráfico rodado.
- Análisis del paisaje para evitar la monotonía: potenciación de la variedad e introducción de elementos singulares.
- Potenciación de áreas con cubierta vegetal y de elementos de vegetación densa en zonas degradadas.
- Embellecimiento general.
- Estudio de especies vegetales escogidas, su posición en la calle y respecto a los edificios o espacios comunes en clave de controladores ambientales.
- En las zonas verdes, se tiene en cuenta las especies vegetales significativas existentes, intentando incluirlas e integrarlas dentro del diseño, y si esto no fuera posible, se procederá a su transplante en la época y en las condiciones más favorables.
- En las plantaciones, prevalecerán las especies autóctonas o las que ofrezcan un mejor período de adaptación, limitando el uso de especies exóticas, con la intención de que la selección de las especies permita el ahorro de agua y la preservación del medioambiente.
- Se prevé la utilización de árboles de hoja caduca y copa ancha para proteger las plantas inferiores de las viviendas en verano, permitiendo el acceso del sol en invierno.
- En cuanto al riego, en arbolado de alineación se instalará una tobera inundadora cada 2 m<sup>2</sup> de superficie de alcorque. En espacio libre, el riego se establecerá por aspersores o microaspersores. Las bocas de riego se instalarán en ambas aceras para cubrir sus propias alineaciones.

- Preservar el drenaje natural del terreno: parterres y áreas de pavimentos porosos, deprimidos que faciliten el almacenamiento de agua hasta su absorción, y disposición de canales de distribución de agua entre alcorques en áreas pavimentadas.
- Plantar árboles en grandes alcorques o parterres, aprovechando las zonas de amplias dimensiones del espacio peatonal, y si este no lo permitiera en alguno de sus puntos, los alcorques pueden enrasar la cota peatonal mediante gravas o enrejados siempre que no comprometan el desarrollo del tronco.
- Potenciación del uso de especies arbustivas y tapizantes que reduzcan el consumo de agua y sustituyan a las praderas.

### **Espacios libres: zonas verdes y áreas peatonales**

Los criterios básicos que se seguirán a la hora de desarrollar los espacios libres son:

- La preservación de elementos singulares, el arbolado y los puntos de vista más favorables como componentes caracterizadores del sistema de espacios públicos.
- Distribución de los espacios de forma homogénea en las distintas áreas con el fin de asegurar su disfrute por igual a todos los usuarios del ámbito, facilitando el acceso y, por tanto, la frecuentación y haciendo hincapié en los beneficios que se producen en sus inmediaciones como reguladores climáticos, sobre todo en verano, al mantener más baja la temperatura del aire.
- Formación de zonas verdes con áreas frondosas densamente arboladas que tienen la mayor parte del suelo tapizado con comunidades vegetales auto renovables que no necesitan labores frecuentes de conservación, en las que se incluyen paseos, áreas de descanso, etc.

## **5. AFECCIONES AMBIENTALES EN FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN.**

En este epígrafe se identifican las actuaciones del proyecto con incidencia ambiental y se especifican las medidas necesarias para evitar que las afecciones se lleguen a producir (medidas de protección) con el fin de disminuir su gravedad (medidas correctoras) e integración ambiental.

El ámbito de actuación se desarrolla en un medio urbano, los factores ambientales se reducen considerablemente, guardando, en su mayor parte, relación con aquellas variables que presentan una incidencia notable sobre la población.

De este modo, los factores ambientales que pueden resultar potencialmente afectados son los siguientes:

- Atmósfera: tanto referido a la calidad atmosférica como a la calidad acústica y lumínica.
- Vegetación: referido a las especies que se encuentran en el entorno del ámbito de actuación.
- Suelos.
- Hidrología superficial y subterránea.
- Población: fundamentalmente relacionado a las molestias sobre ella derivadas de las obras (polvo, ruidos, olores, movilidad, riesgo de accidentes).
- Infraestructuras y servicios: referido a su funcionamiento y continuidad.
- Patrimonio: referido a los elementos de Patrimonio que se localizan en el entorno próximo a la zona de actuación.

Los principales objetivos de la aplicación de las medidas protectoras son:

- Conseguir la mayor integración ambiental posible del proyecto.
- Evitar, anular, atenuar, corregir o compensar los efectos negativos que las acciones derivadas del proyecto producen sobre el medio ambiente.

## **6. MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES EN FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN.**

### **6.1. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS**

En este epígrafe se describen las medidas previstas para prevenir, corregir e integración ambiental de las obras, minimizando en la medida de lo posible las repercusiones ambientales negativas que se derivan de la ejecución de las obras.

### **6.2. MEDIDAS GENERALES DE SOSTENIBILIDAD URBANA**

Las obras deben cumplir tres objetivos básicos de sostenibilidad en el ámbito del urbanismo:

- Integración en el medio urbano.
- Ahorro de recursos energéticos y materiales.
- Calidad de vida en términos de salud, bienestar social y confort.

Con objeto de garantizar la protección de los espacios colindantes, el límite de la actuación quedará fijado y señalizado en el replanteo de las obras. No se alterará superficie alguna fuera del límite de la superficie a ocupar por el proyecto, más el espacio necesario para el establecimiento de los acopios de materiales o de tierras excedentes, parques de maquinaria o equipamiento adicional, etc.

La instalación del cerramiento tendrá carácter temporal y se prolongará durante el período en el que se lleve a cabo la realización de las obras, y una vez concluidas éstas se dismantelará.

Antes del inicio de las obras se darán charlas formativas sobre aspectos ambientales, en donde se explicará a los trabajadores cuáles son las acciones más perjudiciales para el medio ambiente y la manera de evitarlas o minimizarlas.

Asimismo, en esas charlas formativas se hará una mención específica a la manipulación y gestión de los residuos, de forma que todos los agentes implicados en las obras conozcan sus responsabilidades a este respecto.

### **6.3. MEDIDAS PARA EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA**

#### **6.3.1. Contaminación atmosférica y acústica**

Durante la fase de construcción, la contaminación atmosférica y acústica se produce principalmente como consecuencia de los movimientos de tierras, el tránsito de la maquinaria (tanto por el aumento de las emisiones de gases contaminantes como por el tránsito por superficies no asfaltadas) y por el transporte de material pulverulento.

En el primer caso (contaminación acústica), dada la escasa distancia a la que se encuentra la zona de actuación de la población se prevé que pueda producirse una afección a la población a causa del ruido, por lo tanto como medidas de protección se contemplan las siguientes:

- Se vigilarán las emisiones de contaminantes y ruido de las obras mediante el control periódico del estado y mantenimiento de los vehículos y maquinaria que circulen por las obras. Se controlarán los plazos de revisión de los vehículos y la maquinaria (ITV). El adecuado estado de los vehículos y maquinarias implicará un menor ruido y vertido de contaminantes a la atmósfera.
- La maquinaria empleada cumplirá con la normativa de emisiones que le resulte de aplicación, debiendo disponer de documentación acreditativa al respeto.
- Control del horario de operaciones: en cumplimiento con la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del Ayuntamiento de Valencia, no se podrán realizar trabajos en la vía pública y en la edificación entre las veintidós (22) horas y las ocho (8) horas del día siguiente.

- Se utilizarán compresores y perforadoras de bajo nivel sónico, martillos neumáticos e hidráulicos y en general maquinaria con carcasas protectoras de motores.
- Se prohíbe el uso de sirenas, cláxones u otros medios sonoros de señalización, excepto en aquellas labores en que sea necesario para evitar riesgos o accidentes.
- Durante la fase de ejecución de las obras, se realizarán campañas de medición para el seguimiento acústico de las obras.
- Las mediciones de los niveles acústicos de la obras serán trimestrales. La maquinaria utilizada en actividades al aire libre en general, y en las obras públicas y en la construcción en particular, debe ajustarse a las prescripciones establecidas en la legislación vigente referente a emisiones sonoras de maquinaria de uso al aire libre, y en particular, cuando les sea de aplicación, a lo establecido en el Real Decreto 524/2006 y Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, y las normas complementarias.

En relación a la contaminación atmosférica, para minimizar el riesgo de afección tanto a la población del entorno como a la vegetación, se llevarán a cabo las siguientes medidas:

- Con el objetivo de mitigar la emisión y dispersión atmosférica del polvo y sólidos en suspensión se realizará el riego periódico (durante el período seco) de las zonas no asfaltadas mediante camión cisterna principalmente. La frecuencia de riegos se determinará en función de las condiciones meteorológicas.
- Se utilizarán telas plásticas o mallas para la cubrición de los materiales transportados, evitando así las pérdidas por derrame o suspensión de los materiales transportados.
- Se regulará la velocidad de los camiones mediante señales indicadoras.
- Se tratará de reducir el volumen de tráfico a través de camiones de mayor tamaño.
- Durante pausas prolongadas se vigilará el apagado de los motores.
- No se descargará el material desde altura, especialmente si es grueso.
- Queda prohibida la quema de cualquier tipo de residuo, material excedente, restos vegetales o cualquier otro tipo de resto procedente de la ejecución de las obras. Deberán reutilizarse en la medida de lo posible, o en su caso gestionarse adecuadamente por un gestor autorizado.

#### 6.3.2. Medidas para la prevención de la contaminación lumínica

La iluminación necesaria durante la fase de obras, responderá a los siguientes criterios:

- El material seleccionado para el alumbrado exterior busca la máxima eficiencia energética, sin mengua de la seguridad.
- De acuerdo con criterios de ahorro energético, se han priorizado en los alumbrados exteriores la utilización preferente de lámparas de LED.
- Se ha priorizado la utilización de luminarias que emitan mayoritariamente flujo en el hemisferio inferior.

#### 6.4. MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN

Como medidas ambientales durante la fase de ejecución de la obra se recogen los siguientes aspectos:

- Se procederá al trasplante de los árboles existentes que se encuentren en buen estado; estos pies serán empleados, en la medida de lo posible, en la integración de las zonas verdes de la nueva actuación. Previamente al comienzo de las obras se realizará una prospección para la localización de los pies presentes en el área de actuación que puedan ser susceptibles de trasplante.
- Los restos vegetales que se produzcan durante el desbroce, deberán ser gestionados adecuadamente, prevaleciendo siempre su valorización.
- Queda prohibida la quema de restos o cualquier tipo de material procedente de la obra sin el oportuno permiso.
- Las especies seleccionadas para la integración paisajística son especies de bajos requerimientos hídricos evitándose la cubrición mediante césped dado que su mantenimiento supone grandes consumos de agua y energéticos.

#### 6.5. MEDIDAS PARA EL DESMANTELAMIENTO DE LOS DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE.

El desmantelamiento de los depósitos de combustible se realizará siguiendo las instrucciones del RD 1416/2006, de 1 de diciembre, y definidas en su ANEXO I:

Operaciones necesarias para el procedimiento de anulación de los tanques de almacenamiento de PPL enterrados:

- 1.Trabajos previos. Preparación del entorno.
- 2.Apertura de la boca de hombre.

- 3.Desgasificación del tanque.
- 4.Limpieza y extracción de residuos.
- 5.Acceso al interior.
- 6.Limpieza interior.
- 7.Extracción y gestión medioambiental de los residuos y materiales de limpieza.
- 8.Medición de la atmósfera explosiva e inspección visual.
- 9.Rellenado o extracción del tanque.
- 10.Sellado de instalaciones.
- 11.Consolidación del terreno.

En la fase de consolidación del terreno puede darse la circunstancia de la existencia de hidrocarburos empapando el terreno o formando bolsas, en cuyo caso se procederá a la extracción de combustibles y la tierra contaminada, debiendo realizar su gestión de acuerdo con la normativa ambiental de residuos, el RD 9/2005 de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios estándares para la declaración de suelos contaminados, y la legislación autonómica reguladora de los suelos contaminados, y aplicando las mejores técnicas disponibles.

Realizadas las operaciones de desmantelamiento, se deberá presentar ante el órgano competente de la comunidad autónoma la documentación que acredite la realización de las operaciones indicadas en el anexo I del R.D., y el certificado emitido por el director facultativo o por la empresa reparadora autorizada, así como el documento reglamentario de control y seguimiento de residuos peligrosos que acredita que los mismos se han gestionado conforme a la normativa de medio ambiente.

#### **6.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL**

De conformidad con lo establecido en el informe emitido el 12/12/2012 por el servicio de Patrimonio Cultural de la Generalitat Valenciana:

*"Deberá realizarse un seguimiento arqueológico del desmonte de las construcciones existentes y la excavación, con metodología arqueológica de las zonas en las que el proyecto de obra tenga previsto desmontes de terreno".*

Ver Apéndice 2.

## 6.7. MEDIDAS DE GESTIÓN DE LA OBRA

### 6.8.1. Parque de maquinaria, accesos y elementos auxiliares de obra

- El proyecto prevé la localización de las instalaciones auxiliares de la obra en el interior del ámbito de actuación de fácil acceso desde las calles colindantes.
- El lugar concreto se determinará de acuerdo con las indicaciones del Director de las obras y teniendo en cuenta que en esta superficie de instalaciones auxiliares se acondicionará un punto de gestión de residuos generados en la obra.



Fotog. 1. Punto limpio con diferentes tipos de residuos

- El mantenimiento de la maquinaria (cambio de aceite, engrase, etcétera) se realizará en empresas inscritas en el Registro General Autorizados de Residuos de la Comunidad Valenciana.
- Se prohíbe derramar restos de hormigón o cemento, lavar cubas, materiales o herramientas que habían estado en contacto con ellos, así como los cambios de aceite de la maquinaria de construcción fuera de las superficies acondicionadas para tal fin.
- En caso de que sea necesario crear vías alternativas para la circulación de los vecinos, estas estarán perfectamente indicadas y señalizadas.
- A la vista del balance de tierras recogido en el Anejo nº 5, Trazado y Movimiento de tierras, podemos señalar que la obra resulta prácticamente compensada en tierras, debido a que nos encontramos con un ámbito plano en el cual no se modificarán de forma sustancial las cotas existentes. Por este motivo no será necesaria la apertura de préstamos y que cumplan con la normativa vigente relativa a la evolución ambiental.

### 6.8.2. Medidas para la correcta gestión de los residuos generados

Antes del inicio de las obras se presentará ante la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental un Plan de Gestión de Residuos en Obra. Este Plan deberá incluir las previsiones detalladas para la recogida, transporte y eliminación segura de todos los residuos generados en la obra, sean éstos inertes, asimilables a urbanos o industriales.

A continuación se describen las medidas para la correcta gestión de los residuos generados durante la fase de ejecución de las obras.

- Gestión de los aceites usados
  - \* El Plan de Gestión de Residuos prestará especial atención a la gestión de aceites usados. El almacenamiento, tratamiento y la gestión de los aceites usados cumplirá lo establecido en el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
  - \* Queda prohibido todo vertido de aceite usado en aguas superficiales, en aguas subterráneas y en los sistemas de alcantarillado o evacuación de aguas residuales. Se prohíbe también todo depósito o vertido de aceite usado con efectos nocivos sobre el suelo, así como todo vertido incontrolado de residuos derivados del tratamiento de aceite usado.
- Gestión de los residuos inertes. Las principales directrices para la correcta gestión de los residuos inertes son las siguientes:
  - \* Se depositarán en la obra en condiciones adecuadas.
  - \* Se separarán los residuos desde el inicio de su generación.
  - \* Se acumulará la madera, metales, vidrio, papel y plástico en contenedores adecuados, separados e identificados.
  - \* No se realizarán vertidos incontrolados fuera de la zona delimitada para ello.
  - \* Los residuos de construcción y demolición que no se puedan reutilizar, se retirarán; bien llevándolos a vertedero autorizado o bien se gestionarán mediante gestor autorizado que realizará el tratamiento correspondiente (llevarlo a vertedero autorizado, reutilizarlo, etc.). Bajo ningún concepto se realizarán vertidos en lugares que no se disponga de autorización.
  - \* Se deberá tener documentado la cantidad total de inerte producido y la proporción que se ha utilizado, reciclado, valorizado y/o llevado a vertedero. Se tendrán documentadas todas las gestiones que se realicen tanto con el gestor autorizado como si se depositan los residuos en un vertedero autorizado (tanto municipal como privado).

- Gestión de los residuos urbanos:
  - \* Estos residuos, correspondientes a los restos de comida y de preparación de la comida de los operarios, deberán gestionarse de acuerdo a las normas municipales de Valencia. Este tipo de residuos deberá estar contemplado en el Plan de Residuos.
  - \* Los residuos urbanos y asimilables a urbanos se deben depositar en contenedores adecuados e identificados y proceder a su retirada y gestión de forma periódica.
- Gestión de los residuos peligrosos. Los residuos peligrosos que se generen durante la ejecución de las obras, deberán ser almacenados, clasificados, identificados y posteriormente transportados a vertedero de acuerdo a la legislación vigente y al Plan de Residuos. La Dirección de Obra se encargará de supervisar estos procesos.

Otras medidas que deben contemplarse en relación a la gestión de residuos son:

- Queda prohibida la quema de restos o cualquier tipo de material procedente de la obra.
- Se adecuarán, antes del inicio de las obras, zonas específicas para la instalación de distintos tipos de contenedores en los que se hará la acumulación y almacenamiento de los distintos residuos, en condiciones idóneas de seguridad e higiene, incluso el envío a gestor final autorizado.

Independientemente de este Plan de gestión de residuos de obra (que será elaborado por el contratista previo al inicio de la obra) y en base a las medidas establecidas en el Real Decreto 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, el proyecto debe incluir un estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición que se producirán en ésta. En este estudio se deberá incluir, entre otros aspectos, una estimación de su cantidad, las medidas genéricas de prevención que se adoptarán, el destino previsto para los residuos, así como una valoración de los costes derivados de su gestión que deberán formar parte del presupuesto del proyecto. Este estudio de gestión de residuos de construcción y demolición junto con otras medidas relativas a la gestión de residuos en la obra es el que se recoge en el Apéndice "Gestión de residuos de obra" del presente Anejo.

## **6.8. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LOS SERVICIOS EXISTENTES**

Con objeto de evitar la afección a los servicios existentes, el proyecto contempla las siguientes medidas:

- Para evitar la afección a las vías existentes, se ha mantenido una franja de protección en la delimitación del ámbito.

En caso de que sea necesario crear vías alternativas para la circulación de los vecinos, estas estarán perfectamente indicadas y señalizadas.

#### **6.9. INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA**

Como medida encaminada a embellecer el paisaje se proyecta el ajardinamiento de las zonas verdes y espacios libres (ver Anejo nº 13, Jardinería, y mobiliario urbano).

Los espacios libres se han dispuesto según lo especificado en el Plan de Reforma Interior (PRI) del Ámbito A.4-2: "Parque Central de Ingenieros", de tal forma que sirve de colchón entre zonas urbanizadas y consolidadas y la nueva actuación.

Como medida preventiva antes del inicio de la obra se debe proceder a la separación de la tierra vegetal del resto de los materiales creando depósitos temporales (caballones) de menos de 2 metros de altura y pendiente preferentemente inferior a 45° en las proximidades de la zona donde se utilizarán (espacios libres).

Finalizada la obra se procederá al extendido de la tierra vegetal y ejecución de las plantaciones. Las especies se han seleccionado de acuerdo con la vegetación y las condiciones edafológicas y climáticas de la zona.

En las zonas verdes se colocarán los pies de plataneros/palmeras trasplantados para su conservación. Las plantaciones se efectuarán según los siguientes modelos que se describen en el Anejo nº 13, Jardinería y mobiliario urbano.

#### **6.10. MEDIDAS EN RELACIÓN A LA VIGILANCIA AMBIENTAL**

Se llevará a cabo un Programa de Vigilancia Ambiental tal y como se describe en el siguiente apartado.

Se remitirán los informes de los resultados obtenidos al órgano sustantivo con la periodicidad establecida en el Programa de Vigilancia.

### **7. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL**

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contempladas en el presente anejo ambiental, se desarrollará un programa de vigilancia ambiental.

La vigilancia ambiental durante la fase de obra deberá ser puesta en funcionamiento por la empresa constructora y la Dirección de obra.

## 7.1. FASE DE OBRAS

El programa de vigilancia ambiental será ejecutado por técnico/s especialistas; los informes derivados de este seguimiento serán presentados en el órgano sustantivo con la periodicidad y características que en el siguiente apartado se detalla.

La vigilancia ambiental en la fase de obras se centrará en:

- Calidad atmosférica. Control de la emisión de polvo y partículas.
- Niveles sonoros. Control de los niveles acústicos de la maquinaria.
- Suelos. Control de la retirada y acopio de tierra vegetal.
- Proceso de retirada de depósitos de combustible y suelos afectados.
- Vegetación.
- Medio socioeconómico:
  - \* Vigilancia del mantenimiento de la permeabilidad territorial
  - \* Seguimiento de la reposición de servicios afectados
- Paisaje. Seguimiento y control de la extensión de la tierra vegetal
- Patrimonio. Seguimiento arqueológico en la fase de movimiento de tierras.
- Control del replanteo.
- Localización y control de zonas de instalaciones y parque de maquinaria.
- Control del movimiento de la maquinaria.
- Ubicación y explotación de préstamos y acopios de materiales.
- Control de accesos temporales.
- Desmantelamiento de instalaciones y limpieza de la zona de obra.
- Gestión de residuos.

### 7.1.1. Actuaciones de vigilancia y seguimiento en fase de construcción

Se presentan a continuación unos cuadros que recogen de forma resumida los objetivos, los lugares de inspección, los parámetros de control y umbrales, la periodicidad de la inspección, las medidas de prevención y corrección y la documentación de cada una de las actuaciones que se vigilarán.

### 1. CONTROL DE LA EMISIÓN DE POLVO Y PARTÍCULAS

**Objetivos:**

Verificar la mínima incidencia de emisiones de polvo y partículas debidas a movimientos de tierras y tránsito de maquinaria, así como la correcta ejecución de riegos en su caso.

**Lugar de inspección:**

Toda la zona de obras y sus accesos

**Parámetros de control y umbrales:**

Nubes de polvo y acumulación de partículas en la vegetación; no deberá considerarse admisible su presencia, sobre todo en las cercanías de zonas habitadas. No se considerará aceptable cualquier contravención de lo previsto, sobre todo en épocas de sequía.

**Periodicidad de la inspección:**

Las inspecciones serán mensuales.

**Medidas de prevención y corrección:**

Riegos o intensificación de los mismos la superficie de obra y accesos. Limpieza en las zonas que eventualmente pudieran haber sido afectadas.

**Documentación:**

Los resultados de las inspecciones se reflejarán en los informes ordinarios, adjuntando un plano de localización de áreas afectadas así como de lugares donde se estén llevando a cabo riegos. Asimismo, los certificados se adjuntarán a estos informes.

### 2. CONTROL DE LOS NIVELES ACÚSTICOS DE LA MAQUINARIA

**Objetivos:**

Verificar el correcto estado de la maquinaria ejecutante de las obras en lo referente al ruido emitido por la misma.

**Lugar de inspección:**

Parque de maquinaria y zona de obras.

**Parámetros de control y umbrales:**

Los límites máximos admisibles para los niveles acústicos emitidos por la maquinaria serán los establecidos en la legislación vigente.

Las mediciones deberán ser representativas, por lo tanto se harán en aquellos momentos en los que pueda existir una afección sobre la calidad acústica, además y deberán ir junto con informe firmado por técnico competente.

**Periodicidad de la inspección:**

El primer control se efectuará con el comienzo de las obras, repitiéndose si fuera preciso, de forma trimestral.

**Medidas de prevención y corrección:**

Si se detectase que una determinada maquinaria sobrepasa los umbrales admisibles, se propondrá su paralización hasta que sea reparada o sustituida.

**Documentación:**

Si fuese necesario realizar una analítica de la emisión sonora de una determinada máquina, se incluirán los métodos operativos dentro de un anejo al correspondiente informe ordinario.

Documentación acreditativa en relación a que la maquinaria cumple con la normativa de emisiones que le resulte de aplicación.

### 3. CONTROL DE LA RETIRADA Y ACOPIO DE TIERRA VEGETAL

**Objetivos:**

Verificar la correcta ejecución de estas unidades de obra.

**Lugar de inspección:**

La correcta retirada de la capa de tierra vegetal se verificará en las superficies previstas, en general, en aquellas que vayan a ser ocupadas por las obras.

**Parámetros de control y umbrales:**

Se verificará el espesor retirado (aprox. 50 cm en la superficie a ocupar por los viales y 30 cm en la superficie de parcelas). Será inaceptable su retirada a vertedero y sustitución por tierras vegetales de préstamos o compradas.

**Periodicidad de la inspección:**

Se comprobará que se realice antes del inicio de las explanaciones, y que se ejecute una vez finalizado el desbroce, permitiendo así la retirada de los propágulos vegetales que queden en los primeros centímetros del suelo, tanto de los preexistentes como de los aportados con las operaciones de desbroce. Los acopios se inspeccionarán de forma semestral.

**Medidas de prevención y corrección:**

Si se detectasen alteraciones en los acopios que pudieran conllevar una disminución en la calidad de la tierra vegetal, se hará una propuesta de conservación adecuada (siembras, tapado, etc.).

**Documentación:**

Cualquier incidencia en esta operación se reflejará en el correspondiente informe ordinario, al que se adjuntarán los planos de situación de los acopios temporales de tierra vegetal.

### 4. CONTROL DEL DESMANTELAMIENTO DE LOS DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE.

**Objetivos:**

Verificar el cumplimiento del desmantelamiento de los depósitos conforme a la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP 06 "Procedimiento para dejar fuera de servicio los tanques de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos.

**Lugar de inspección:**

Zona de depósitos de combustibles.

**Parámetros de control y umbrales:**

Los establecidos en la ITC MI-IP 06.

**Periodicidad de la inspección:**

Se realizarán las inspecciones necesarias para la verificación de las operaciones de anulación o desmantelamiento de los tanques.

**Medidas de prevención y corrección:**

En caso de que aparecieran hidrocarburos empapando el terreno se realizará la gestión de dichos suelos conforme a la normativa de residuos, a lo establecido en el RD 9/2005, la legislación autonómica de aplicación y las mejores técnicas disponibles.

**Documentación:**

Verificación de la finalización de los trabajos. La empresa reparadora autorizada debe emitir certificado, en el que refleje que se ha seguido lo estipulado en el anexo I de esta ITC MI-IP 06.

#### 5. VIGILANCIA DE LAS MEDIDAS PROTECTORAS CONTRA INCENDIOS

**Objetivos:**

Establecer un sistema de control que minimice el riesgo de incendios, y asegure su extinción inmediata en caso de producirse.

**Lugar de inspección:**

Toda la obra, especialmente las zonas próximas a edificaciones residenciales.

**Parámetros de control y umbrales:**

Se controlarán todas las actividades que puedan conllevar la generación de fuego, así como la presencia continua en obra de medios de extinción.

**Periodicidad de la inspección:**

Durante toda la fase de construcción y, muy especialmente, en los períodos estivales y durante la ejecución del desbroce. La prioridad de los controles en dichas épocas será mensual.

**Medidas de prevención y corrección:**

Como medida protectora, se debe disponer en obra de un camión cuba u otros equipos de extinción, para controlar rápidamente o incluso extinguir los focos que pudiesen aparecer.

**Documentación:**

Los resultados de la determinación de modelos de combustible y del índice de peligro de incendios se reflejarán en el informe ordinario.

#### 6. VIGILANCIA DEL MANTENIMIENTO DE LA PERMEABILIDAD TERRITORIAL

**Objetivos:**

Verificar que durante toda la fase de construcción, y al finalizarse las obras, se mantiene la continuidad de todos las vías de acceso a la zona, y que en caso de cortarse alguno, existen desvíos provisionales o definitivos correctamente señalizados.

**Lugar de inspección:**

Todas las vías de acceso a la zona cortada por causa de las obras.

**Parámetros de control y umbrales:**

Se considerará inaceptable la falta de continuidad en algún acceso, por su mismo recorrido u otro opcional, o la falta de señalización en los desvíos.

**Periodicidad de la inspección:**

Las inspecciones se realizarán trimestralmente, mediante recorridos por la traza de las infraestructuras exteriores y las vías interceptados.

**Medidas de prevención y corrección:**

En caso de detectarse la falta de continuidad, o la falta de acceso a alguna zona, se dispondrá inmediatamente algún acceso alternativo.

**Documentación:**

Los resultados de estas inspecciones se reflejarán en el informe ordinario.

## 7. SEGUIMIENTO DE LA REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS

### Objetivos:

Verificar que todos los servicios afectados se reponen de forma inmediata, sin cortes o interrupciones que puedan afectar a la población del entorno. Cuando la entidad o compañía suministradora o propietaria del servicio se haga cargo de la reposición, o de la verificación de ésta, no es preciso realizar ningún control.

### Lugar de inspección:

Zonas donde se intercepten servicios, con especial atención a aquellos de pequeña entidad o interés local, que no sean responsabilidad de una entidad o empresa con medios para controlar su reposición.

### Parámetros de control y umbrales:

Se considerará inaceptable el corte de un servicio o una prolongada interrupción.

### Periodicidad de la inspección:

Las inspecciones se realizarán coincidiendo con otras visitas de obra, y su periodicidad dependerá de la cantidad de servicios afectados.

### Medidas de prevención y corrección:

Si se detecta la falta de continuidad en algún servicio se repondrá de inmediato.

### Documentación:

Los resultados de estas inspecciones, si fueran precisas, se recogerán en el informe final de la fase de construcción.

## 8. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EXTENSIÓN DE TIERRA VEGETAL.

### Objetivos:

Verificar la correcta ejecución de la colocación de tierra vegetal.

### Lugar de inspección:

Zonas donde esté prevista esta actuación.

### Parámetros de control y umbrales:

Se verificará el espesor de tierra aportado. Cuando se realicen análisis de tierra vegetal se tomarán muestras, en las que se determinará como mínimo granulometría, pH y contenido en materia orgánica. Si se emplean tierras procedentes de la mezcla de suelos con compost, se analizará asimismo la presencia de residuos sólidos.

### Periodicidad de la inspección:

Las inspecciones se realizarán una vez finalizada la extensión, estableciendo sobre planos unos puntos de muestreo aleatorios. En caso de realizarse análisis, estos serán previos a la utilización de la tierra en obra.

### Medidas de prevención y corrección:

Si se detectase que el espesor aportado es incorrecto, se deberá proceder a repasar las zonas inadecuadas. En el caso de los análisis, si se detectasen anomalías en la composición de la tierra vegetal, se propondrán enmiendas o mejoras si es posible, o su retirada de la obra en caso contrario.

### Documentación:

Los resultados de las mediciones del espesor de tierra vegetal se recogerán en los informes ordinarios.

## 9. CONTROL DEL REPLANTEO

### Objetivos:

El control del replanteo perseguirá evitar la afección a superficies mayores o distintas de las recogidas en el proyecto. Esta medida deberá evitar alteraciones innecesarias sobre los factores ambientales.

### Lugar de inspección:

Toda la zona de obras, incluido el parque de maquinaria, en especial en las zonas de mayor fragilidad, como es el entorno mas próximo a la población.

### Parámetros de control y umbrales:

Los parámetros de control serán los propios recursos valiosos. Los umbrales de alerta serán, lógicamente, las afecciones a mayores superficies de las necesidades, o alteraciones de recursos no previstas.

### Periodicidad de la inspección:

Los controles se realizarán durante la fase de replanteo de las obras, o a la finalización de éstas, antes del inicio de las obras.

### Medidas de prevención y corrección:

Para prevenir posibles afecciones, se informará al personal ejecutante de las obras, de las limitaciones existentes en el replanteo, si fuese el caso. En caso de detectarse afecciones no previstas en zonas singulares, se procederá al vallado de dichas áreas.

### Documentación:

Si fuese necesario realizar esta actuación, sus resultados se recogerán en el primer informe emitido, paralelo al Acta de Replanteo de la obra..

## 10. LOCALIZACIÓN Y CONTROL DE ZONAS DE INSTALACIONES Y PARQUE DE MAQUINARIA

### Objetivos:

Determinar las zonas susceptibles de alojar estas instalaciones, situándolas en aquellas menos frágiles desde el punto de vista ambiental. Establecer una serie de normas para impedir que se desarrollen actividades que provoquen impactos no previstos.

### Lugar de inspección:

Se realizarán inspecciones en toda la obra, para verificar que no se produce ninguna instalación no autorizada. Serán lugares de inspección todas las instalaciones auxiliares.

### Parámetros de control y umbrales:

Destino de sustancias contaminantes, basuras, operaciones de mantenimiento de maquinaria, etc. Se considerará inadmisibile cualquier contravención a lo expuesto en este apartado.

### Periodicidad de la inspección:

Los controles se realizarán al inicio de las obras y de forma trimestral.

### Medidas de prevención y corrección:

Si se detectase cualquier alteración se deberá limpiar y restaurar la zona que eventualmente pudiera haber sido dañada.

### Documentación:

Los resultados de estos controles se reflejarán en el informe ordinario.

## 11. CONTROL DEL MOVIMIENTO DE MAQUINARIA

### Objetivos:

Controlar que no se realicen movimientos incontrolados de maquinaria, con el fin de evitar afecciones innecesarias a la red de drenaje natural, a las características de los suelos, a los recursos culturales o a la vegetación.

### Lugar de inspección:

Se controlará toda la zona de obras, y en especial las zonas con recursos naturales o culturales valiosos.

### Parámetros de control y umbrales:

Como umbral inadmisibles se considera el movimiento incontrolado de cualquier máquina y, de forma especial, aquella que eventualmente pudiera dañar a recursos de interés. En caso de ser preciso, se verificará el jalonomiento en las zonas que lo requieran.

### Periodicidad de la inspección:

Se realizarán, con carácter trimestral, inspecciones de toda la zona de obras y su entorno. Se comprobará asimismo el estado del jalonomiento provisional, si fuera el caso.

### Medidas de prevención y corrección:

Para prevenir posibles afecciones, se informará al personal ejecutante de la obra de los lugares de mayor valor ambiental y, en su caso, de la utilidad de los jalonomientos. Si se produjese algún daño por movimiento incontrolado de maquinaria, se procederá a la restauración de la zona afectada.

### Documentación:

Los resultados de estos controles se reflejarán en los informes ordinarios.

## 12. UBICACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ZONAS DE PRÉSTAMO Y ACOPIOS

### Objetivos:

Será objeto de control que la ubicación y explotación de las zonas de préstamos no conlleven afecciones a zonas o elementos singulares.

### Lugar de inspección:

Zonas de préstamos y acopios y, en general toda la obra y su entorno próximo para verificar que no existen acopios o préstamos no autorizados.

### Parámetros de control y umbrales:

Los parámetros a controlar serán: presencia de acopios no previstos; forma de acopio de materiales peligrosos; zonas de préstamo incontroladas. No se aceptará la formación de ningún tipo de préstamo fuera de las áreas autorizadas para tal fin.

### Periodicidad de la inspección:

Los controles se realizarán durante toda la fase de construcción, de forma semestral.

### Medidas de prevención y corrección:

Si se detectase la formación de préstamos o acopios incorrectos, se informará con carácter de urgencia, para que las zonas sean limpiadas y restauradas.

### Documentación:

Los resultados de estos controles se reflejarán en los informes ordinarios.

### **13. DESMANTELAMIENTO DE INSTALACIONES Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE OBRAS**

**Objetivos:**

Verificar que a la finalización de las obras se desmantelan todas las instalaciones auxiliares y se procede a la limpieza de los terrenos.

**Lugar de inspección:**

Todas las zonas afectadas por las obras.

**Parámetros de control y umbrales:**

No será aceptable la presencia de ningún tipo de residuo o resto de las obras.

**Periodicidad de la inspección:**

Una inspección al finalizar las obras, antes de la firma del acta de recepción.

**Medidas de prevención y corrección:**

Si se detectase alguna zona con restos de la obra se deberá proceder a su limpieza inmediata, antes de realizar la recepción de la obra.

**Documentación:**

Los resultados de esta inspección se recogerán en el informe final de la fase de construcción.

### **14. GESTIÓN DE RESIDUOS**

**Objetivos:**

Verificar la correcta identificación, clasificación y gestión de los residuos (residuos urbanos, residuos de construcción y demolición y residuos peligrosos).

**Lugar de inspección:**

En toda la obra y en aquellos puntos destinados al almacenaje de residuos.

**Parámetros de control y umbrales:**

Se verificará la correcta clasificación de los residuos, la existencia o no de contenedores adecuados para su almacenaje, su correcta identificación.

Se verificará la existencia o no de un libro de registro en el que se identifique el control y gestión de los residuos generados en la obra.

**Periodicidad de la inspección:**

Cada vez que se realice una visita a la obra por parte de los técnicos encargados de la Vigilancia y Control ambiental. Como mínimo se reflejará en los informes ambientales ordinarios cada tres meses.

**Medidas de prevención y corrección:**

Será imprescindible la existencia del Plan de Gestión de Residuos. En el caso de detectarse alguna anomalía, se comunicará a los responsables de la ejecución de la obra para que la subsanen lo antes posible.

**Documentación:**

Se realizará un Plan de Gestión de Residuos. Este Plan podrá ser solicitado para su consulta por los técnicos encargados de la Vigilancia Ambiental.

Los responsables de la ejecución de la obra dispondrán de la documentación necesaria para la correcta gestión de los residuos.

#### 7.1.2. Calendario

Durante el replanteo de la obra, integrantes del personal de vigilancia ambiental efectuarán diversas inspecciones sobre el terreno a fin de detectar afecciones graves no previstas, así como para obtener un mayor conocimiento del ámbito de actuación.

Una vez comenzadas las obras, el personal del equipo de vigilancia ambiental actuará en coordinación con el resto del personal técnico y equipos de trabajo encargados de la ejecución de las mismas. Estará informado acerca del calendario de actuaciones con la suficiente antelación y precisión como para que pueda programarse la presencia de personal perteneciente al equipo en el momento y lugar en que vayan a ejecutarse unidades de obra que puedan tener repercusiones. Así, en el momento de inicio de las obras, se elaborará un calendario detallado conforme a la "periodicidad de inspección" referida en las tablas anteriores. Además, se tendrá que tener en cuenta el momento de ejecución de los principales tajos de la obra.

#### 7.1.3. Informes

Será obligatoria la redacción de informes en las distintas etapas de la ejecución de las obras. Deberán emitirse al menos los siguientes informes:

- Informe inicial antes del comienzo de las obras o informe previo al acta de replanteo.
- Informes ordinarios durante el transcurso de las obras con la periodicidad indicada anteriormente.
- Informes extraordinarios durante el transcurso de las obras.
- Informe paralelo al acta de recepción.

Estos informes serán redactados por un técnico ambiental









INSTITUCIÓ GENERAL DE  
GESTIÓ DEL TERRITORI

Francisc Cubells, 7  
46011 VALÈNCIA  
Telèfon 96 197 35 00

Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental  
N/Ref 163/2009-CON  
MCT



GENERALITAT VALENCIANA  
CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT  
AIGUA, URBANISME I HABITATGE  
València, 25 JUN 2009

25 JUN 2009

SALIDA 25943

INGENIA  
Miguel Fleita, 9. 2º  
28037 Madrid

#### Datos del expediente en el servicio de Evaluación de Impacto Ambiental

**Expediente:** 163/2009-CON  
**Título:** Proyecto de Urbanización "Parque y Maestranza de Artillería"  
"Parque Central de Ingenieros"  
**Localización:** Ayuntamiento de Valencia

En fecha 17 de abril de 2009 se recibe, en esta Conselleria, escrito de Ingenia al objeto de determinar la necesidad o no de elaborar un Documento Ambiental de cada Proyecto con el contenido del art. 16 del RDL 1/2008 para llevar a cabo la consulta al órgano ambiental autonómico, para la determinación de la necesidad de sometimiento de sendos proyectos a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

#### SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

Con fecha 10 de marzo de 2009, SEPES publica el anuncio de licitación de "Redacción de los Proyectos de Urbanización del "Parque y Maestranza de Artillería" y "Parque Central de Ingenieros" en Valencia". Sendos ámbitos son objeto de planeamiento de desarrollo de acuerdo a lo previsto en la Homologación Sectorial Modificativa del Plan General de Valencia en el Sector Centro y Sur de la Ciudad, estando sometidos al Plan de Reforma Interior del ámbito A.4-3 "PARQUE Y MAESTRANZA DE ARTILLERÍA" y al Plan de Reforma Interior del ámbito A.4-2 "PARQUE CENTRAL DE INGENIEROS, ALMACÉN DE INTENDENCIA Y SERVICIO MILITAR DE CONSTRUCCIONES", respectivamente.

La consultora "supone" que estos dos elementos de planeamiento generados en 2007 habrán sido sometidos a evaluación ambiental estratégica y que ésta habrá marcado las pautas a tener en cuenta para la definición y desarrollo de los proyectos.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

Francisc Cubells, 7  
46011 VALÈNCIA  
Telèfon 96 197 35 00



En cuanto a la documentación ambiental estrictamente relativa a los Proyectos de Urbanización, la normativa estatal (RDL 1/2008) indica que los proyectos de urbanizaciones deben someterse a consulta ambiental, con objeto de que el órgano ambiental se pronuncie sobre el procedimiento a llevar a cabo. La normativa autonómica no especifica que los proyectos de urbanización deban pasar algún tipo de trámite ambiental.

#### CONSIDERACIONES

Según el Texto Refundido de la Ley de Impacto Ambiental (RDL1/2008), la persona física o jurídica, pública o privada, que se proponga realizar un proyecto de los comprendidos en el Anexo II, debe solicitar expresamente al órgano ambiental, sobre la necesidad o no de que dicho proyecto se someta a evaluación de impacto ambiental. Dicha consulta irá acompañada de la documentación que se detalla en el artículo 16. A partir de dicha documentación y de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo III y con las consultas realizadas a las Administraciones, personas e instituciones afectadas por el proyecto, el órgano ambiental decidirá si somete o no el Proyecto a Evaluación de Impacto Ambiental. La decisión se hará pública.

En este caso, no se dispone de la documentación detallada del artículo 16, pues únicamente se aporta un plano de ubicación general, de situación actual y de estructura urbana propuesta.

No obstante, al tratarse de un proyecto de urbanización en suelo urbano (en ambos casos), las características del proyecto, la ubicación del mismo y las características del potencial impacto permiten excluir el proyecto de la tramitación de evaluación de impacto ambiental.

Por todo ello y en uso de las facultades que tengo legalmente atribuidas formulo la siguiente

#### RESOLUCIÓN

##### Primero

Los Proyectos de Urbanización del "Parque y Maestranza de Artillería" y "Parque Central de Ingenieros" en Valencia no deben ser sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental.

##### Segundo

Se notifica a las partes interesadas que contra la presente resolución, por no ser un acto definitivo en vía administrativa no cabe recurso alguno, lo cual no es inconveniente para que puedan utilizarse los medios que en defensa de su derecho e intereses estimen pertinentes.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

Francesc Cubells, 7  
46011 VALÈNCIA  
Telèfon 96 197 35 00

### Tercero

La presente Resolución complementaria de la Declaración de Impacto Ambiental se publicará en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 162/1.990, de 15 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificado por el Decreto 32/2.006, de 10 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 2/1.989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental.



Valencia, 18 de junio de 2009

La Directora General de  
Gestión del Medio Natural



M<sup>a</sup>Àngels Centeno Centeno









EXPDTE: 2010/0131-V (0408C.10)  
LOCALIDAD: Valencia  
EMPLAZAMIENTO: P.R.I. A-4-2 Parque Central de Ingenieros  
ASUNTO: Informe patrimonial  
PROMOTOR: SEPES.  
Paseo de la Castellana, 91. 28046 Madrid

AG/IT

COPIA

Valencia, 12 de diciembre de 2012

Se aporta a este centro directivo la Memoria de Impacto Patrimonial relativa al proyecto "Parque Central. Plan de Reforma Interior *Ámbito A-4-2. Parque Central de Ingenieros, Almacén de Intendencia y Servicio Militar de Construcciones*", elaborada conforme a lo establecido en el Decreto 208/2010, de 10 de diciembre, por el que se establece el contenido mínimo de la documentación necesaria para la elaboración de los informes a los estudios de impacto ambiental a los que se refiere el artículo 11 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano.

Emitidos los correspondientes informes técnicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano y en ejercicio de las atribuciones de esta Dirección General tiene encomendadas, por la presente se sustancia **FAVORABLEMENTE** el informe **VINCULANTE** legalmente previsto en los siguientes términos:

1. Respeto del patrimonio de naturaleza arquitectónica.: Afección nula
2. Respeto del patrimonio de naturaleza arqueológica: No existe afección. No obstante, y dado el tipo de registro presente en la zona, será necesario, como medida de protección y vigilancia, realizar un **seguimiento arqueológico del desmonte de las construcciones existentes y la excavación, con metodología arqueológica de las zonas en que el proyecto de obra tenga previsto desmontes de terreno.**
3. Respeto del patrimonio paleontológico: Afección nula
4. Respeto del patrimonio de naturaleza etnológica: No existe afección.

Asimismo, se recuerda que:

- Cualquier hallazgo de índole arqueológica o paleontológica deberá ser comunicado inmediatamente a la administración competente y que todas aquellas remociones de tierras que puedan afectar a posibles áreas con restos arqueológicos o paleontológicos deben contar con la debida autorización de esta Dirección General.
- El presente informe se contrae a la memoria de impacto patrimonial presentada, con la expresa advertencia de que si como consecuencia de la incidencia de otras legislaciones sectoriales y protectoras, se produjeran variaciones con respecto a la propuesta ahora informada, deberá someterse la misma de nuevo al informe.
- En orden a garantizar el cumplimiento de las medidas preventivas o correctoras estrictamente patrimoniales establecidas en el presente informe deberá remitirse a esta dirección general copia de la Declaración de Impacto de la actuación tan pronto como esta se pronuncie

LA DIRECTORA GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL



Marta Alonso Rodríguez

2010-0131-V.doc